

## DIRECCIÓ

### **Resolución rectoral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de 6 de febrero de 2012 por la que se acuerda hacer pública la convocatoria de plazas para la movilidad de estudiantes en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) - Acción Erasmus para el curso 2012/2013.**

El Programa Erasmus tiene como objetivos mejorar la calidad de la enseñanza superior y potenciar su dimensión europea, fomentar la cooperación transnacional entre universidades, aumentar la movilidad europea y mejorar la transparencia y el reconocimiento académico de estudios y cualificaciones europeas.

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación gestiona este programa de movilidad y hace posible que durante el curso académico 2012/2013 puedan realizar una estancia presencial como Erasmus 143 estudiantes de la UNED.

El Rectorado hace pública la convocatoria de plazas para realizar estudios en universidades europeas en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente/Acción Erasmus con sujeción a las siguientes bases:

#### **Requisitos de los candidatos:**

- a) Ser ciudadano de uno de los países que establece el Programa: los veintisiete Estados miembros de la Unión Europea, los países de la AELC y el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza), y los países candidatos a la adhesión: Croacia y Turquía.
- b) Estar matriculado en la UNED, en un programa de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado/Posgrado/Licenciatura/Diplomatura/Ingeniería (quedan excluidos los Títulos Propios) y en aquellas asignaturas que puedan especificarse según la oferta de plazas para estancias en las universidades europeas descritas en la convocatoria.
- c) Estar matriculado al menos, en el segundo año de estudios universitarios del plan por el que solicita la ayuda y tener aprobados 60 créditos ECTS. Así mismo podrán solicitar la ayuda los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos: estudiantes que hayan adaptado sus estudios a los nuevos grados y que, habiendo cursado ya un primer año universitario, están matriculados en primer curso del nuevo plan; estudiantes matriculados en primer curso de máster oficial y estudios de segundo ciclo; tener pendiente de matricular por primera vez un número de créditos mínimo,

- d) No haber disfrutado con anterioridad de una ayuda Erasmus en cualquier universidad europea.
- e) Poseer un conocimiento adecuado de la lengua en la que se impartirán los cursos a los que el estudiante vaya a asistir.
- f) Buen expediente académico.
- g) Los estudiantes deberán cumplir los requisitos indicados en el Anexo I para algunas de las plazas ofertadas.

#### Reconocimiento académico

El periodo de estudio en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios en la universidad de origen y no podrá ser inferior a tres meses ni superior a un curso académico (diez meses, excepto para los alumnos que se desplacen a universidades alemanas, en tal caso su periodo académico puede llegar a ser de doce meses). El estudiante seleccionado deberá firmar antes de irse un acuerdo de estudios que indique los créditos que cursará y los que le serán reconocidos. La documentación sobre reconocimientos y demás gestiones académicas y administrativas la recibirán los estudiantes seleccionados.

#### Duración de las estancias académicas

Las ayudas se concederán para las estancias académicas que tengan lugar **desde el 1 de julio de 2012 y el 30 de septiembre de 2013**. La duración de la estancia vendrá determinada por lo establecido en el Acuerdo Bilateral. Si la institución de origen y la de acogida están de acuerdo, se podrá ampliar el periodo de estancia en un principio concedido. El estudiante seleccionado deberá pedir autorización a la institución de origen y de acogida antes de finalizar el periodo inicial de estancia concedido, y la extensión seguirá inmediatamente al período de estancia inicialmente previsto. Ningún periodo de estancia podrá extenderse más allá del 30 de septiembre del 2013.

#### Oferta de Plazas en las universidades europeas:

Los estudiantes interesados en solicitar la ayuda Erasmus podrán consultar la oferta de plazas en el Anexo I de la presente convocatoria, así como en los siguientes puntos de interés:

- a) Página web UNED Internacional: <http://www.uned.es/internacional>
- b) Oficinas de Información y Atención al Público de la UNED:
  - Edificio Interfacultativo, Ciudad Universitaria s/n.
  - Edificio de Humanidades, Senda del Rey, Nº 7.
  - Unidad de Atención al Estudiante, Avda. del Brasil, 26.
- c) Centros Asociados.
- d) COIE.

#### Solicitud y Criterios de selección:

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia debidamente cumplimentada, de acuerdo con el modelo que

figura como Anexo II de la presente convocatoria. El modelo, una vez impreso se presentará firmado y por duplicado.

Los solicitantes acompañarán a su solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI. En el caso de estudiantes extranjeros fotocopia de la tarjeta de residencia en vigor.
- 2 Fotografía tamaño carnet.
- Copia del Expediente Académico (que los estudiantes UNED con su identificador y clave de acceso pueden conseguir a través de la Secretaría Virtual).
- Currículum Vitae.

Justificantes de poseer conocimientos de la lengua del país de destino solicitado (las clases a las que se asistirá se impartirán en el idioma del país de acogida). Se aceptan justificantes de academias privadas de idiomas

Los criterios de selección que valorarán los Coordinadores de Movilidad serán los siguientes:

- Calificación media del expediente académico.
- Conocimiento de idiomas. A tal fin los estudiantes deberán presentar los títulos, diplomas o certificaciones que consideren para demostrar que poseen un nivel adecuado para realizar estancias presenciales en las universidades de destino. Podrán realizarse entrevistas o pruebas para comprobar el nivel de idioma.
- Adecuación del estudiante al perfil de la plaza. Podrán realizarse entrevistas personales si el comité de selección lo estima oportuno.

### [Selección de los candidatos](#)

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Selección dictará propuesta de resolución basada en el informe emitido por los Coordinadores de Movilidad de las distintas Facultades y Escuelas sobre los candidatos seleccionados para obtener plaza en el ámbito del programa que tutorizan. Dicha propuesta de resolución será publicada en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI), y se anunciará en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación [www.uned.es/internacional](http://www.uned.es/internacional) para que en el plazo de 10 días hábiles los interesados presenten las oportunas alegaciones antes de la resolución definitiva. Transcurrido el plazo indicado, se dictará resolución definitiva que será publicada en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI), apareciendo dicha resolución en la anterior página web.

### [Lista de Reserva y Vacantes](#)

Junto con la adjudicación provisional se publicará una lista de reserva con el fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse.

### [Renuncias](#)

En el caso de que se produzca la renuncia, el estudiante deberá hacerlo constar por escrito y enviarlo al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, haciendo constar las causas y enviando los documentos originales que ya hubiera recibido como estudiante Erasmus seleccionado.

La renuncia sin causa justificada así como la omisión de su comunicación, dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección de cualquier convocatoria de movilidad promovida por este Vicerrectorado.

### Lugar de presentación de Solicitudes

Las solicitudes junto con la documentación requerida se remitirán indicando “Programa Erasmus 2012/2013-Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación” y se enviarán por correo postal al **Registro General de la UNED** C/ Bravo Murillo, nº 38, 1ª Planta, 28015 Madrid, o a través de las siguientes unidades: Unidad de Atención al Estudiante Paseo Senda del Rey, 7 Madrid, 28040; Unidad de Atención al Estudiante C/ Juan del Rosal, 16 Madrid, 28040; Unidad de Atención al Estudiante Avda. del Brasil, 26 Madrid, 28020, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la recepción de la documentación estará en vigor **desde el 13 de febrero hasta el 9 de marzo de 2012.**

### Financiación

Las ayudas económicas que se concederán no se destinarán a cubrir la totalidad de los estudios en el extranjero, sino a compensar costes de movilidad adicionales (costes de viaje, preparación lingüística y, en su caso, el coste de vida superior del país de acogida). Estas ayudas provienen por una parte el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación que aportará una Bolsa de Viaje de 600€ globales a cada estudiante seleccionado, también se recibe financiación a través del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, quien fija las cuantías en función del número de estudiantes desplazados a nivel nacional, y estas ayudas varían cada año (durante el curso 2011/2012 la cuantía fue de 105€/mes de estancia). Por otra parte, las ayudas del Ministerio de Educación que se encuentran reguladas en B.O.E (durante el curso 2011/2012 fue de 150€ por mes de estancia). Además, los estudiantes que durante el curso anterior a su movilidad hayan obtenido una beca de las denominadas de carácter general concedida por el Ministerio de Educación, recibirán una cantidad adicional (durante el curso 2011/2012 fue de 304€ por mes de estancia). En los últimos años el Ministerio ha establecido un máximo de 8 meses para sus ayudas.

El abono de la ayuda se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes situadas en España, cuyo titular o cotitular deberá ser, necesariamente, el estudiante beneficiario de la misma.

Cada beneficiario de la ayuda queda sujeto a la acreditación de la realización de la actividad objeto de aquélla, por los medios de comprobación que se establezcan, estando obligado al reintegro de la cantidad recibida o intereses en caso de no

realización o no justificación de la actividad subvencionada. Si un estudiante se negase a cumplir las exigencias de su programa de estudios en el extranjero o incumpliera las normas establecidas para la gestión del Programa, la UNED podrá exigir el reembolso de la ayuda financiera ingresada.

La UNED continuará percibiendo las tasas universitarias de los estudiantes que se desplacen al extranjero. Los estudiantes seleccionados deberán matricularse en la UNED antes de su salida al extranjero. No deberán pagarse tasas universitarias en la universidad de destino extranjera (por concepto de tutoría, inscripción, exámenes, uso de laboratorios y bibliotecas, etc.). La universidad receptora podrá pedir que se abonen tasas reducidas para cubrir el coste del seguro, la afiliación a sindicatos de estudiantes y la utilización de materiales diversos tales como fotocopias, etc...sobre las mismas bases que se aplican a los estudiantes ordinarios.

Las ayudas financieras recibidas en el marco del presente programa no podrán utilizarse para cubrir gastos ya financiados en el marco de otros programas comunitarios como: LEONARDO DA VINCI, y el Quinto Programa Marco de IDT; gastos financiados en el marco de actividades costeadas con contribución comunitaria; gastos ya cubiertos por otros fondos (las principales fuentes serían los acuerdos culturales bilaterales, los donantes privados y los organismos internacionales). Podrán preverse ayudas especiales a través del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos para los estudiantes que presenten una discapacidad GRAVE.

Los estudiantes seleccionados deberán comunicar de inmediato al tutor Erasmus de la plaza solicitada y al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la UNED, todo cambio de la solicitud inicial remitida (anulación, calendario, duración, etc.). El incumplimiento de lo anteriormente expuesto podrá ser considerado como causa de rescisión del convenio firmado y de reembolso de los fondos asignados al beneficiario con arreglo al mismo.

Los estudiantes con minusvalías o con necesidades especiales excepcionales podrán solicitar ayudas complementarias a través del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

#### [Procedimiento de concesión de ayudas](#)

Los estudiantes seleccionados serán informados del procedimiento y requisitos necesarios para el disfrute de las ayudas y recibirán la documentación requerida para su participación en el programa.

La Tarjeta Sanitaria Europea de la Seguridad Social es responsabilidad del propio estudiante procurar la cobertura de seguro a efectos de enfermedad común, accidente y repatriación. Dicho documento deberá solicitarse en el último momento, inmediatamente antes de la partida en una Oficina de la Seguridad Social. Para ello el estudiante presentará la Credencial Erasmus que será entregada a los alumnos seleccionados, la fotocopia del resguardo de matrícula y la Tarjeta Sanitaria de la Seguridad Social del estudiante o de sus padres. Este impreso se obtiene en el momento de solicitarlo y debe conservarse hasta el final de la estancia.

La gestión para la admisión en la universidad de destino será responsabilidad del estudiante, que deberá estar atento a través de las páginas web de dicha universidad de los plazos establecidos para presentar la solicitud de admisión. Los gastos de alojamiento y manutención en el extranjero correrán a cargo del estudiante, así como la búsqueda y reserva de dicho alojamiento. El estudiante podrá disponer de las direcciones de contacto para tal fin cuando se le envíe la documentación de estudiante seleccionado. Es conveniente tramitar la tarjeta sanitaria europea y la Tarjeta Internacional de Viaje de Estudiante (TIVE), que en la actualidad tramitan también determinadas agencias. También pueden precisar el Permiso de Residencia en el organismo correspondiente del país extranjero. Para ello se recomienda que lleven consigo una Partida de Nacimiento bilingüe expedida por el Registro Civil español de su lugar de nacimiento.

### Normas finales

Los candidatos, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases establecidas en la misma y a las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones o los recursos pertinentes.

La Comisión de Selección se encuentra facultada para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases.

Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo en el plazo de un mes ante el Rector desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Madrid, a 6 de febrero de 2012**  
**EL RECTOR**

**Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres**